

SITUACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS: PRESENTE Y FUTURO



SUMARIO

SITUACIÓN DE LA AUDITORÍA

1. Presente

2. Futuro

Situación de la auditoría

4.102 auditores ejercientes personas físicas
(**1.029** facturan o declaran actividad)

1.384 sociedades de auditoría



59.598 trabajos de auditoría

declarados entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016

(652,24 millones de euros facturados)



Facturación

+3% 

652,4 mll €

Empleo

+10% 

14.108
profesionales

**Inscritos
ROAC**

-1,6% 

4.102 individuales
1.384 sociedades

□ Por qué se regula la auditoría?

- Ley 19/1988 AC

Relevancia
pública

- Transparencia y fiabilidad de la información económica financiera: elemento consustancial de la economía de mercado (artículo 38 CE)
- Sentencia del Tribunal Constitucional

terceros

- Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas

Función de interés
público

- ✓ Confianza de un conjunto amplio de personas e instituciones en la actuación del auditor.
- ✓ Contribución de su correcta ejecución al funcionamiento de los mercados
- ✓ Al incrementar la integridad y eficacia de las ccaa auditadas, en cuanto vehículo de transmisión de información



❑ Por qué se modifica en los últimos años la normativa?

Falta de credibilidad en general en la empresa y en particular en la información financiera auditada que suministran las empresas.

Deficiencias detectadas en la práctica auditora

Información fraudulenta

Pérdida de confianza en auditor

Empresas en principio viables luego abocadas a concurso de acreedores o liquidación

□ **Cómo se reacciona?**

Responsabilidad de cada agente

(normas de gobierno corporativa)

Mejora de la calidad de las auditorías

**Transparencia y Confianza
en la información económica financiera**

Mayor protección del interés público de la auditoría

Principales aspectos de la LAC

1. Mayor transparencia y clarificación de la función de la auditoría: mejora de la confianza en el auditor

Nuevo informe de auditoría

OBJETIVO: Dar más información que ayude a la toma de decisiones

(Se trata de responder al reclamo por parte de los inversores de mayor transparencia e información que les ayude en la toma de decisiones):

- Que permita comprender mejor la entidad y su situación.
- Que se entienda mejor la comunicación que el auditor realiza del resultado del trabajo de auditoría y así como de los distintos componentes del informe
- Modificar los modelos en coherencia con los marcos de información

Además, para auditores EIP

- Se exige informe adicional al Comité de auditoría (con información más detallada resultante del proceso de auditoría),
- Se establecen canales de comunicación con supervisor EIP
- Se añade mayor información al informe anual de transparencia
- Otros requisitos de información

Nueva
serie
700
NIA-
ES



2. Fortalecimiento de la independencia (en especial, auditores EIP)

Principio general de independencia

Ser y aparentarlo



Requisitos más restrictivos para auditores EIP

Consultas



BOICAC N°108/2017
Consulta 1

Entrada en vigor de la LAC y vigencia del RAC



BOICAC N°109/2017
Consulta 1 y 2

Comunicaciones con Comisión de auditoría de EIP
Requerimientos de comunicación de auditores de EIP



BOICAC N°110/2017
Consultas 2 a 5

Limitaciones de honorarios
Limitaciones impuestas en la contratación
Cómputo de duración máxima en caso de fusión, y
prorroga adicional



BOICAC N°111/2017
Consulta 2

Computo de rotación: normativa a tener en cuenta

SUMARIO

SITUACIÓN DE LA AUDITORÍA

1. Presente

2. Futuro

I. Futuro Reglamento de auditoría

Mayor seguridad jurídica que permita una plena y eficaz aplicación del nuevo marco exigido por la UE

1. Independencia

- Situaciones personales,
- Extensiones
- Honorarios

2. Organización interna

3. Disposiciones por razón de tamaño

- En normas de organización, para quienes auditen entidades pequeñas
- A efectos de concentración de honorarios, para auditores pymes

4. Auditores de EIP

- Actuaciones que como mínimo deben realizar con la Comisión de auditoría
- Requisitos que deben reunir su estructura organizativa

5. Formación continuada

6 Función supervisora

II. Futuras modificaciones contables

a) Información no financiera: Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE,

b) Modificación del PGC y RICAC reconocimiento de ingresos

- En el marco de la estrategia de convergencia del Derecho contable español con las NIIF-UE

NRV 9ª Instrumentos financieros

NRV 15ª Ingresos por ventas prestación

- Proporcionalidad
- Requerimientos máximos de información a las pymes:
Directiva 2013/34/UE

c) RICAC Contabilidad de sociedades

- Desarrollo de los **criterios de clasificación en el balance de los instrumentos financieros emitidos** o creados por la empresa.
- **Aspectos contables de operaciones societarias reguladas** (sociedades de capital):

Retos

Valor de auditoria



Calidad y responsabilidad



Capacidad de crecimiento



Big data, ciberseguridad, compliance,...



Compliance



Como recapitulación...

- **La auditoría se sujeta a requisitos y formalidades por razón de su relevancia pública**
 - Auditoría obligatoria
- **Las medidas incorporadas en la reforma de 2015 tienen como fin último la mejora de la calidad de auditoría**
 - Mayores requisitos en el informe de auditoría
- **Con el nuevo informe de auditoría y las futuras normas, deben afrontarse una serie de retos para afianzar el valor de la auditoría, y así contribuir a**
 - Aumentar la fiabilidad y credibilidad de la información auditada
 - Mejorar los sistemas de control interno de la entidad, y de detección y prevención de IM
 - Mejorar la toma de decisiones

“© D. Enrique Rubio Herrera. España. 2017.

El presente material pertenece a D. Enrique Rubio Herrera, se atribuyen a éste todos los derechos de explotación y otros conexos sobre el mismo en cualquier forma, modalidad o soporte.

El material debe utilizarse únicamente con fines de estudio, investigación o docencia, sin que pueda utilizarse por terceros para fines comerciales o similares. Por tanto, se prohíbe su copia, distribución, reproducción, total o parcial de este material por cualquier medio sin la autorización expresa y por escrito de D. Enrique Rubio Herrera

Gracias por su atención